



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 036-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2026

VISTO: El Informe N° 1622-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 4077964 y Reg. Exp. N° 2898753 y el Informe N° 1551-2025/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 28º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, se aprobó la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula el procedimiento para la contratación de personal por reemplazo y suplencia, así como la conformación de la comisión para el proceso de selección de personal, la cual es designada por el titular del pliego o funcionario delegado para dicha acción de personal;

Que, en esa línea, se entiende por contrata de servicios personales por reemplazo, por cese de personal o suplencia, al acceso al servicio civil en plaza aprobada en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Ley N° 32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, prescribe en el artículo 8, lo siguiente:

“Artículo 8. Medidas en materia de incorporación del personal”

8.1 *Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:*

(...)

c) *La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.*



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº V/GOB.REG-HVCA 036-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2026

(...)

8.2 Para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

(...)

Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, en los supuestos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal p), se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes. (...);

Que, mediante Informe N° 1551-2025/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, el Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos solicita la conformación de la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 plazo determinado de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo fiscal 2026, para lo cual presenta la propuesta de los miembros que integrarán dicha Comisión;

Que, igualmente, mediante Informe N° 1622-2025/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, el Director de la Oficina Regional de Administración la conformación de la Comisión de Evaluación por Suplencia /Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir plazas vacantes en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 plazo determinado de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para el periodo fiscal 2026, mediante acto resolutivo;

Que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el literal j) del Artículo IV del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2019-PCM, precisa que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; en el caso de los Gobiernos Regionales la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional; en consecuencia, corresponde a este Despacho emitir la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539- GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR la Comisión de Evaluación por Suplencia/Reemplazo y Concurso de Méritos para cubrir Plazas Vacantes en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 Plazo Determinado de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, para el periodo fiscal 2026, que estará integrado de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 36 2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 ENE 2026

Miembros Titulares:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos | Presidente |
| ✓ Secretario/a General | Miembro |
| ✓ Director/a de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica | Miembro |
| ✓ Un representante del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Huancavelica – Sede Central SITRA | Veedor |
| ✓ Un representante del Órgano de Control Institucional | Veedor |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Gerente/a Regional de Desarrollo Social | Presidente |
| ✓ Sub Gerente/a de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información | Miembro |
| ✓ Director/a de la Oficina de Contabilidad | Miembro |

ARTÍCULO 2º.- DISPONER a la Comisión el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 251-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y demás normativa sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que la Comisión Evaluadora designada informe a este Despacho Gerencial sobre el avance mes a mes, hasta la culminación de sus labores encomendadas con carácter declaración jurada. En caso se detecte información inexacta o incumplimiento reiterado hasta en dos (2) oportunidades en el avance mensual, se informará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para que, a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, proceda al deslinde de responsabilidad funcional por su inoperancia.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar la actualización de la Directiva N° 002-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: “Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal por Reemplazo y Suplencia en la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, acorde con el marco normativo actual, bajo apercibimiento de realizar el deslinde de responsabilidad administrativa y funcional, a través de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los miembros de la Comisión, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL